



N° 1171 -2020-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA  
Hospital Regional de Ica



## RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 26 de Noviembre del 2020

### VISTO

El Expediente Administrativo N° 20-015088-001; solicitud presentada por la Psic. NEYRA ORMEÑO MARY ANNE, donde solicita Aprobar el Plan de Trabajo para el Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional en el Contexto Covid 19, del Hospital Regional de Ica, del Periodo 2020 – 2021; Oficio N° 022-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI/PP0131.CPSM; Memorando N° 0818-2020-HRI/DE;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al expediente administrativo N° 20-015088-001; de fecha 13 de octubre del 2020, donde presenta la solicitud la Psic. NEYRA ORMEÑO MARY ANNE, Coordinadora de Salud Mental, donde solicita la Aprobación Plan de Trabajo para el Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional en el Contexto Covid 19, del Hospital Regional de Ica, del periodo 2020 – 2021.

Qué, de acuerdo al Oficio N° 022-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI/PP0131.CPSM; de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por la Psic. NEYRA ORMEÑO MARY ANNE, Coordinadora de Salud Mental, donde hace llegar el denominado "PLAN DE TRABAJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y COMUNICACIONAL EN EL CONTEXTO COVID 19, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, DEL PERIODO 2020 – 2021", para su conocimiento, revisión y aprobación.

Qué, de acuerdo a la parte introductoria del "Plan de Trabajo para el Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional en el Contexto Covid 19, del Hospital Regional de Ica, del periodo 2020 – 2021", dice, que según las estimaciones en el mundo hay 264 millones de personas que padecen depresión, una de las principales causas discapacidad. Además, muchas de ellas sufren también síntomas de ansiedad. Según un reciente estudio dirigido por la OMS, los trastornos por depresión y por ansiedad cuestan a la economía mundial US\$ 1 Billón anual en pérdida de productividad, los primeros casos de infección por COVID-19, se dieron en china el mes de diciembre de 2019, esta nueva enfermedad se extendió muy rápidamente por todo el mundo, de tal modo que el 11 de marzo del 2020, la OMS la calificó como una pandemia, esto llevo a tomar medidas para su prevención y control y así evitar su propagación, el Gobierno Peruano publica el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; que declara en emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por 90 días y el día 15 del mismo mes declaro el estado de emergencia pro 15 días, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; quien dispuso aislamiento obligatorio por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación.

Qué, en este sentido el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM; establece que se debe aprobar un plan de salud mental "con la finalidad de contar con un instrumento que permita a la ciudadanía enfrentar en forma adecuada el curso y las consecuencias de la pandemia", así este plan de Salud Mental se constituye como un instrumento que permita a los usuarios del Hospital Regional de Ica, y a toda la población Covid-19, y familias de Ica, enfrentan en forma adecuada el curso y las consecuencias de la pandemia; tiene como propósito promover el bienestar de la población mediante el abordaje e intervención Psicológica, fortaleciendo el cuidado y autocuidado mutuo para la mitigación del impacto de la pandemia y la atención en Salud Mental de la población afectada.

Qué, la finalidad de este Plan de Trabajo, Contribuir a reducir el impacto en la salud mental de la población afectada del departamento de Ica, mediante acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en Salud Mental.

Siendo sus objetivos, los siguientes Objetivos Generales: Establecer los criterios Técnicos y Procedimientos para el

...///



III...

cuidado y autocuidado, para así reducir el impacto de la pandemia de Covid-19, en la salud mental de la población fortaleciendo sus recursos individuales y comunitarios de afrontamiento atendiendo a la población con problemas psicosociales en el contexto covid-19; y el Objetivo Específicos: Establecer procedimientos para el fortalecimiento de la salud mental en toda la población afectada por el Covid-19, sus familiares y familias de fallecidos; promover el autocuidado y cuidado mutuo comunitario de la salud mental en la población en contexto del covid-19; atender a las personas con problemas de salud mental en el contexto del covid-19, fortaleciendo y articulando los programas de salud mental en el Hospital Regional de Ica.

Qué, de acuerdo a la Base Legal de este Plan de Trabajo, esta como la Resolución Ministerial N° 363-2020-MINSA; Artículo 13 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM; Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA y sus anexos; Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA y sus anexos; Resolución Ministerial N° 312-2020, MINSA, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA 101-MINSA-2020-DGIESP; directiva sanitaria que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalización con infección por Covid-19 y a sus familiares.

Qué, de acuerdo al Memorando N° 0818-2020-HRI/DE; de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde ordena proyectar el acto resolutorio aprobando el Plan de Trabajo para el Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional en el Contexto Covid 19 del Hospital Regional de Ica, Periodo 2020- 2021, de acuerdo a lo peticionado por la Coordinación de Salud Mental.

**SE RESUELVE:**

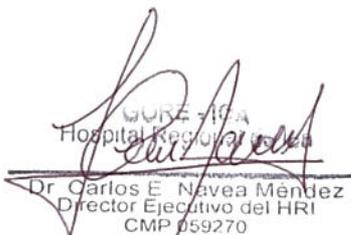
**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar Fundada la Aprobación del Plan de Trabajo, para el Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional en el Contexto Covid-19, del Hospital Regional de Ica, Periodo 2020 – 2021. -----

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



CENM/DE HRI  
ERM/R/D.ADM  
EBEH/J. ORRHH  
AACG/J. UBPYRL

  
GUBERNATORIA  
Hospital Regional de Ica  
Dr. Carlos E. Navea Méndez  
Director Ejecutivo del HRI  
CMP 059270